

### CARTA ACUERDO DE COOPERACIÓN

Entre la Facultad de Recursos Naturales (U.Na.F.) y la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas (U.N.Ca.)  
-----Entre la *Facultad de Recursos Naturales*, de la Universidad Nacional de Formosa, en adelante LA **FACULTAD DE RECURSOS NATURALES**, representado en este acto por su Decano, el Dr Julio César GOMEZ, con domicilio en la Av. Gdor. Gutnisky N° 3200 de la ciudad de Formosa, y la *Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas*, en adelante LA **FACULTAD DE TECNOLOGIA**, representado por su Decano, el Ingeniero Agrim. Flavio FAMA, con domicilio en la Calle Maximio Victoria 55 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, acuerdan celebrar el presente Carta Acuerdo de Cooperación sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA I : LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES y LA FACULTAD DE TECNOLOGIA** acuerdan los siguientes **OBJETIVOS**:

- a) Promover las acciones necesarias tendientes a efectivizar el cumplimiento del "*Convenio de Cooperación de Universidades Nacionales del Norte Grande*". -----
- b) Promover el accionar interinstitucional a efectos de mejorar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y sus resultados. -----
- c) Promover el accionar interinstitucional a efectos de mejorar la calidad de los procesos de generación, y transferencia de conocimientos. -----
- d) Promover el accionar interinstitucional a efectos de mejorar la calidad de los mecanismos de articulación educativa y de gestión académico administrativo. -----
- e) Promover el accionar interinstitucional a efectos de mejorar el intercambio de la experiencia curricular alcanzada en las unidades académicas participantes, en cuanto al dictado de sus carreras de grado y postgrado.-
- f) Promover el accionar interinstitucional a efectos de alcanzar la implementación conjunta de pasantías, proyectos de investigación, extensión y vinculación tecnológica que atienda la problemática del sector productivo e industrial. -----
- g) Promover el accionar interinstitucional a efectos de identificar y solucionar los problemas detectados en el sector productivo e industrial. -----
- h) Promover el accionar interinstitucional a efectos de incentivar la asistencia técnica científica al Estado y al sector productivo e industrial. -----

**CLAUSULA II: LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES y LA FACULTAD DE TECNOLOGIA** acuerdan la participación de las siguientes **CARRERAS**:

*Facultad de Recursos Naturales:*

- o Ingeniería Civil .-
- o Ingeniería Forestal .-
- o Ingeniería Zootecnista .-

*Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas:*

- o Ingeniería en Agrimensura .-
- o Ingeniería Electrónica .-
- o Ingeniería en Informática .-
- o Ingeniería en Minas .-
- o Licenciatura en Geología .-

Se deja constancia que podrán incorporarse a la presente Carta Acuerdo de Cooperación, las carreras de ingenierías que se creen en el futuro en el ámbito de cada facultad. -----

**CLAUSULA III:** Los términos, alcances y naturaleza de la colaboración recíproca entre ambas facultades, serán definidos mediante *Proyectos*. Cada Proyecto abordará una temática específica y se instrumentará a través de la firma de un *Acta Complementaria* por los Decanos de ambas facultades, en la cual se determinarán los objetivos, detalles de ejecución, presupuesto, cronograma de trabajo, personal participante de cada una de las partes, duración, medios necesarios para lograr los fines propuestos, responsabilidad de las partes y mecanismos de control de gestión sobre la ejecución del proyecto. -----

**CLAUSULA IV:** LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES y LA FACULTAD DE TECNOLOGIA acuerdan que la suscripción de la presente Carta Acuerdo de Colaboración, no significa obstáculo para que las partes en forma individual o conjunta puedan concertar acuerdos similares con otras instituciones, organizaciones o entidades nacionales o extranjeras interesadas en alcanzar objetivos iguales o similares. -----

**CLAUSULA V:** Los Recursos Humanos asignado por cada una de las partes, así como los bienes muebles e inmuebles, seguirán dependiendo de los respectivos organismos. -----

**CLAUSULA VI:** LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES y LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA convienen en constituir una *Comisión Coordinadora de Actas Complementarias* formada por un Representante por cada facultad, especificados en el Anexo I que forma parte de la presente, cuyo objetivo será el monitoreo y la supervisión general del desarrollo y cumplimiento de los proyectos específico, elaborando en forma conjunta un informe periódico el que será remitido a los decanos de ambas facultades. -----

**CLAUSULA VII:** Los Decanos de ambas facultades podrán rescindir un Acta Complementaria, basados en los informes de la Comisión Coordinadora de Actas Complementarias y tras el pleno acuerdo de los mismos. -----

**CLAUSULA VIII:** La duración de la presente Carta Acuerdo de Cooperación se establece en forma indefinida. No obstante ello, cuando se considere oportuno podrá ser resuelto el cese del mismo o su modificación de común acuerdo. Igualmente podrá ser rescindido en forma unilateral mediante comunicación a la otra parte con al menos sesenta (60) días de antelación. La rescisión no dará derecho al cobro de indemnización alguna. -----

**CLAUSULA IX:** A los efectos legales que pudieran devenir de las cláusulas del presente acuerdo, LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES fija su domicilio en la Av. Gobernador Gutnisky N° 3200, ubicada en la Ciudad de Formosa y LA FACULTAD DE TECNOLOGIA fija su domicilio en la calle Maximio Victoria 55 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. -----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del presente acuerdo y a un solo efecto, en la Ciudad de Formosa, a los 15 días de Mayo de 2006.-----

ANEXO I

-----A los quince días del mes de septiembre de 2006 se crea la Comisión Coordinadora de Actas Complementarias representada por una parte, por la Facultad de Recursos Naturales dependiente de la Universidad Nacional de Formosa y por otra por la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas dependiente de la Universidad Nacional de Catamarca, la cual tendrá la responsabilidad de ejecutar lo dispuesto en la cláusula VI de la presente Carta Acuerdo de Cooperación.-----

FACULTAD DE RECURSOS NATURALES  
Ing. Ftal. José E. MEDINA

FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS  
Lic. Hugo R. DIP